### MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>

RESOLUCION NUM. 105 SERIE 2004-2005 (P. de R. Núm. 114, Serie 2004-2005)

#### APROBADA:

#### RESOLUCION

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA BRUNILDA M. VARONA COLLAZO COMO DIRECTORA DE LA OFICINA PARA EL DESARROLLO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.

- POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a la Legislatura Municipal de San Juan para confirmar los nombramientos de los funcionarios y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal por disposición de esa o cualquier otra ley;
- **POR CUANTO:** El Artículo 6.002 de la referida Ley dispone que los candidatos a directores de unidades administrativas de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal estarán dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal;
- **POR CUANTO:** El Hon. Jorge A. Santini Padilla, Alcalde del Municipio de San Juan, ha designado a la señora Brunilda M. Varona Collazo como Directora de la Oficina para el Desarrollo Juvenil del Municipio de San Juan;
- **POR CUANTO:** La señora Brunilda M. Varona Collazo reúne los requisitos para el cargo para el cual se ha escogido y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de las cualidades y méritos de la distinguida, concurren con la designación hecha por el señor Alcalde.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico

## POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

**Sección 1ra.:** Confirmar la designación de la señora Brunilda M. Varona Collazo como Directora de la Oficina para el Desarrollo Juvenil del Municipio de San Juan.

**Sección 2da.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez Presidenta

# YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 114, Serie 2004-2005, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de abril de 2005, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; no habiendo participado en la votación el señor S. Rafael Hernández Trujillo; y constando haber estado debidamente excusados las señoras Dinary Camacho Sierra y Paulita Pagán Crespo y el señor José A. Dumas Febres.

**CERTIFICO, ADEMAS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de abril de 2005.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan
Aprobada:
\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_ de 2005

Jorge A. Santini Padilla Alcalde